



LSM/jom

RESOLUCION EXENTA N° 1254 /

TALCAHUANO 28 DIC. 2016

VISTOS:

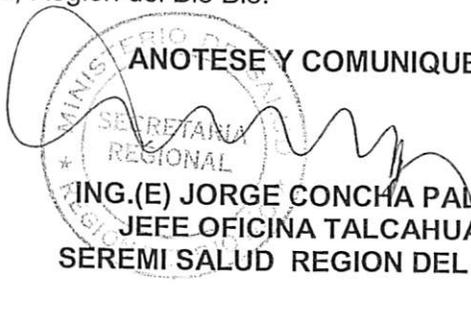
Estos antecedentes, trámite N° 1608487065 de fecha 28.12.2016, solicitud presentada por **NATALIO RIVAS SAEZ, RUN:** [REDACTED] lo dispuesto en los artículos 135 y 144 del Código Sanitario, aprobado por DFL N° 725/ de 1967 del Ministerio de Salud; artículo 186 del DFL N° 2.128 de 1930; artículo 46 del DFL N° 1 del 2000 del Ministerio de Justicia; artículos 51, 67 y 75 del D.S. N° 357 de 1970, del Ministerio de Salud que aprueba Reglamento General de Cementerios; D.S. N° 4 del 2005 del Ministerio de Salud; Circular N° 11 del 2007 de la Subsecretaría de Salud Pública; Resolución N° 1600 / 2008 de la Contraloría General de la República, Ley N° 19.937 / 2004 sobre Autoridad Sanitaria y las facultades que me conceden los artículos 12 , 2 , 3 y 13 del D.F.L. N° 1 del 2005, del Ministerio de Salud; Artículos 30 y siguientes del D.S. Salud N° 136 / 2004, D.S. (Salud) 66/2014; Res Exenta N° 5824/2014, dicto lo siguiente:

RESULEVO:

- AUTORIZASE a FUNERARIA RIVAS**, representada para estos efectos por **D. NATALIO RIVAS SAEZ, RUN:** [REDACTED] con domicilio en calle Williams Rebolledo N° 216, Comuna de Penco, para que efectúe traslado de cadáveres dentro del territorio nacional para su sepultación en un lugar distinto al de su deceso, durante el período comprendido desde el día **01 al 31 de ENERO del 2017**.
- Los traslados efectuados en conformidad con la presente resolución deberán ser ataúdes impermeables y cerrados herméticamente y conducidos en alguno de los siguientes vehículos especialmente acondicionados para ello:

Carroza marca Buick Station Wagon Modelo Road Master 5.7 año 1993 Patente SY 1310 - 0
Carroza marca Buick Station Wagon Modelo Road Master 5.7 año 1993 Patente XG 1623 - 3
- La empresa Funeraria **RIVAS**, llevará un registro numerado y sucesivo en que consten los traslados efectuados, indicando su fecha, lugares de salida y destino, nombre completo y RUT de la persona fallecida, características del ataúd y vehículo que realiza el transporte. Copia de las anotaciones del período a que se refiere esta resolución se acompañará a la solicitud de una nueva autorización.
- La presente autorización previa de traslado de cadáveres da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 186 del DFL N° 2.128 de 1930 y 46 del DFL N° 1, de 2000, del Ministerio de Justicia, y deberá ser exhibida al Oficial del Registro Civil competente para la emisión del correspondiente pase de sepultación.
- NOTIFÍQUESE** la presente resolución por Fiscalizadores de la Oficina Talcahuano de la SEREMI de Salud, Región del Bio Bio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


ING.(E) JORGE CONCHA PALACIOS
JEFE OFICINA TALCAHUANO
SEREMI SALUD REGION DEL BÍO BÍO

“POR FACULTAD DELEGADA DE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD REGION DEL BIO BIO”

DISTRIBUCIÓN:

- La indicada
- Oficina Talcahuano (5011/28.12.2016)
- Unidad de Saneamiento Ambiental
- Comprobante N° 16S0809-6353 \$11.200.- de fecha 28.12.2016

Thompson N° 32 – Fono (41) 2721450, TALCAHUANO


JACQUELINE OVIEDO MUÑOZ
MINISTRO DE FE
CERTIFICO QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL
ORIGINAL QUE HA TENIDO A LA VISTA



[Faint, illegible text covering the majority of the page, likely bleed-through from the reverse side.]

ORIGINAL QUE HA TENDIDO A VISTA	
COPIA ES COPIA FIEL DEL CERTIFICADO QUE LA PRESENTE MINISTRO DE FE JACQUELINE OVIEDO MUÑOZ	